



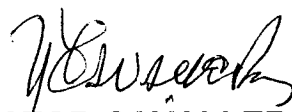
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
BOCA DE MOVIMIENTO	
27 MAY 2019	
10.00	No.
36454	No.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Camara de Diputados de la Provincia, veria con agrado que el Ministerio Publico de la Acusacion, informe a través de su Auditoria General, acerca de como están organizados los controles sobre la actividad que desarrollan los fiscales, a los fines de velar por el estricto cumplimiento de las leyes. Específicamente:

1. Cómo se encuentran funcionando los mismos;
2. Qué resultados arrojaron;
3. Si tiene programado el ajuste o incremento de los controles para el futuro.


HÉCTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley 13.013 de creación del Ministerio Público de la Acusación, en su artículo 13, regula sobre uno de los órganos de apoyo a la gestión que integran la estructura orgánica del MPA, cual es la Auditoría General de Gestión.

Según el artículo 27 de la misma ley, este órgano tiene la función de velar por el correcto funcionamiento de todos los órganos fiscales, a fin de asegurar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la actividad fiscal.



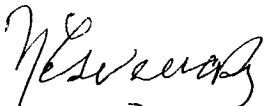
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre las acciones a llevar a cabo que encuadran en su responsabilidad primaria, se encuentran las de evaluar el desempeño de los fiscales, identificando las buenas y malas prácticas de actuación; intervenir en todas las denuncias y quejas por faltas disciplinarias efectuadas contra los fiscales investigando los hechos, y formulando los cargos administrativos correspondientes; requerir informes a cualquier funcionario del MPA; promover inspecciones o verificaciones en diversas dependencias del MPA; organizar los controles, fijar criterios y emitir conclusiones de sus comprobaciones, entre otras.

A su vez la Auditoría tiene dos dependencias directas que son: la Dirección de Control de Gestión y la Dirección Disciplinaria a quienes también compete actuar sobre los fiscales a manera de contralor. Específicamente la de intervenir en las denuncias y quejas presentadas contra los fiscales por faltas disciplinarias graves o mal desempeño en las funciones.

A raíz de ciertas irregularidades cometidas por fiscales del MPA y que son de público conocimiento, es que nos urge conocer cómo está organizada la estructura de control sobre ellos, por parte de las dependencias que han sido creadas a tales fines.

Por las razones expuestas, es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.


HÉCTOR CAVALLERO
Diputado Provincial